



## I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

### FONDO DESARROLLO VECINAL

#### FONDEVE 2019

##### I.- ¿Qué es el FONDEVE?

El **FONDEVE** es el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, Juntas de Vecinos.-

##### Objetivos del FONDEVE

- Promover la participación de las organizaciones sociales, con la finalidad de que estas se organicen, prioricen sus necesidades y formulen proyectos en base sus intereses.-
- Desarrollar proyectos que tengan impacto local y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de los vecinos y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades.-
- Contribuir e incentivar el desarrollo cultural, deportivo, social y educativo a nivel territorial.-

Para el presente año fueron aprobados en el **Presupuesto Municipal \$4.000.000** para el **FONDEVE.-**

## II INSTRUCCIONES DE POSTULACION

### 1. DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

#### 1.1. Quienes pueden presentar proyectos

Los proyectos podrán ser presentados por **Juntas de Vecinos** que tengan a lo menos dos años de antigüedad y que además cumplan con la presentación de los siguientes antecedentes:

- a. Carta de solicitud dirigida al Sr. Alcalde.-
- b. Fotocopia del RUT de la Organización.
- c. Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la organización.
- d. Ficha de Postulación a Proyecto Social en una (1) copia.
- e. Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discutió la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación al proyecto.

- f. Adjuntar una (1) cotización referencial de casa comercial y/o empresas, en el caso que el proyecto contemple la adquisición de bienes materiales.
- g. Carta de compromiso de la organización que detalle los aportes propios o de terceros en la ejecución del proyecto, ya sea con mano de obra, materiales, insumos, fondos, etc. cuando corresponda.-
- h. Presentar certificado del Departamento de Finanzas, que acredite que no tiene rendiciones pendientes con el Municipio de años anteriores, o cualquier otro Fondo Municipal. Si alguna Organización postulante al Fondo se encuentra en esta situación, su proyecto no será evaluado.-
- i. Certificado de vigencia Directiva y Organización otorgado por el Registro Civil.-

## **2. ÁREAS DE POSTULACIÓN.**

Las áreas de inversión se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos.

Dichos proyectos, deberán estar enmarcados en una de las siguientes áreas temáticas y, a su vez, a solo un ítem dentro de cada área, ajustándose a los montos indicados en cada una de ellas, en caso de que exista un proyecto con postulación simultánea se considerara como no admisible. Cada Organización puede postular a solo un proyecto y el monto máximo que puede solicitar como aporte del **FONDEVE es de \$ 500.000 (quinientos mil de pesos)** para el año 2019.

### **Área: Equipamiento Comunitario**

- a. Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos.
- b. Mejoramiento servicios higiénicos o cocina y hermosamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje y otros similares)
- c. Adquisición de mobiliario: Implementos de cocina, loza, vajilla, cocina, horno refrigerador, campana, microondas, artículos de escritorio, implementos para sede, artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufas, gas, máquina de coser.
- d. Implementos: impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón

Los proyectos sobre infraestructura deberán acreditar propiedad, comodato o permiso de uso precario del bien inmueble.

La adquisición de los implementos contemplados en el proyecto deberán ser respaldados con tres cotizaciones según los montos.

### **Área: Gestión Comunitaria.**

- a. Capacitación, charlas, Foros Ciudadanos y Seminarios que tiendan a la generación de organizaciones, capacitadas, informadas, fortalecidas y comprometidas.
- b. Talleres comunitarios y actividades culturales, orientados al desarrollo de habilidades sociales y de microemprendimiento (participación, comunicación, formulación y evaluación de proyectos, artísticos, culturales, folklóricos, manualidades, cocina y repostería, exposiciones, presentaciones, concursos). Para los talleres se deberá adjuntar programa, cronograma y Currículum Vitae del o los Monitores(as).

Con este proyecto no se podrán financiar pagos de luz, agua, teléfono, internet y combustible.

### **Área: Medio Ambiente**

- a. Acciones que contribuyan a la prevención, disminución y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, el uso indiscriminado de fertilizantes inorgánicos, el manejo inadecuado de residuos orgánicos, etc.
- b. Buenas prácticas de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía. Por ejemplo iluminación interna y externa, con el fin de ahorrar.
- c. Desarrollo de tecnología que utilice energías renovables no convencionales. Solar, eólica, entre otras.
- d. Promoción, capacitación y equipamiento para la separación, reducción, reutilización, reciclaje y/o tratamiento final de los residuos, separación, compostaje, lombricultura.
- e. Reforestación con especie arbóreas nativas y productivas.
- f. Desarrollo de huertos orgánicos, cultivo orgánico en diferentes usuarios.

### **Área Seguridad Ciudadana**

- a) Acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos
- b) Equipamiento Público y Comunitario en seguridad ciudadana
- c) Acciones orientadas a la iluminación peatonal
- d) Sistemas de alarmas comunitarias
- e) Sistemas de teleprotección comunitarios
- f) Talleres de defensa personal o de seguridad ciudadana. Para los talleres se deberá adjuntar programa, cronograma y Currículum Vitae del o los Monitores(as) que demuestren experiencia comprobada y certificados de estudios.

Para el año 2019 la Municipalidad considerará con mayor ponderación las iniciativas de **Seguridad Ciudadana**.

## **2. DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

### **2.1. Completar la ficha de presentación de proyectos.**

La información solicitada en la Ficha es necesaria para realizar un buen análisis y evaluación del proyecto. Este formulario debe ser presentado con firma y timbre de la organización social postulante. (Se adjunta Ficha de presentación e instrucciones para completar el formulario).

### **2.2. Adjuntar los antecedentes obligatorios:**

Las organizaciones deben adjuntar a la Ficha de Presentación de Proyectos todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de recursos, de acuerdo a lo exigido en este instructivo.

### **2.3. Presentar los proyectos:**

Los Proyectos deben ser presentados en plazos y fechas establecidas.

## **3.-DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos postulados y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, serán sometidos a un proceso de evaluación, en el que participará un equipo multidisciplinario el que conformará la comisión evaluadora que estará compuesta por Jefa de Personal, Dideco y asistente Social o quien los subrogue

.-La escala a utilizar será de 1 a 7.-

La Municipalidad de San Rosendo priorizará los proyectos que postulen al **Área Seguridad Ciudadana**.

Los criterios para la evaluación de los proyectos, serán los siguientes:

- **Territorialidad (20%):** Relevancia de la ejecución del proyecto dentro del contexto comunitario territorial en donde se desarrollara.
- **Coherencia Interna (20%):** Relación entre la fundamentación, descripción del proyecto, objetivos y actividades planteadas por la organización para lograr la satisfacción de necesidades y/o problemáticas tratadas.
- **Impacto y Sustentabilidad (20%):** Relación entre los beneficios directos y la mantención en el tiempo del proyecto.
- **Seguridad Ciudadana (40%):** Relación del proyecto con el área de seguridad ciudadana.

#### **4. DE LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA**

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados serán entregados por Tesorería Municipal, mediante un cheque nominativo a nombre de la organización ejecutora del proyecto previa firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Vecinos y la Municipalidad.

Una vez recibidos los recursos, la organización ejecutora del proyecto tendrá un plazo de 90 días para ejecutar el proyecto, de lo contrario tendrá que devolver la totalidad de los recursos.-

La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos solo en el ítem definido en las Fichas de presentación del proyecto.

Para todo gasto será obligatoria la presentación de Facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas, y; valor neto y total de la compra).

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

#### **5. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

De acuerdo a las presentes Bases, el proceso de rendición de cuentas exige realizar los siguientes pasos:

- La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto a través de la oficina de partes **a más tardar el 15 de Diciembre de 2019**, el Departamento de Finanzas junto con la Dirección Municipal de Control, examinarán la rendición de cuentas y podrán objetar los gastos efectuados.

**Con todo, la rendición deberá incorporar a lo menos los siguientes documentos:**

- ✓ Formulario de Rendición "FONDEVE" 2019"
- ✓ Registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas ó bienes adquiridos.
- ✓ Boletas y Facturas con detalle o en su caso acompañadas de las respectivas Guías de Despacho, si corresponde. Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- ✓ No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.

### **III. FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTO 2019**

Antes de llenar y enviar su proyecto debe leer las "Bases postulaciones FONDEVE 2019"

**EL RETIRO DE FORMULARIOS Y BASES:** Se realizará desde el Martes 8 de Octubre al 18 de Octubre del 2019 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Rosendo en horario de oficina.-

**LOS PROYECTOS DEBERAN SER PRESENTADOS** hasta el día 18 de Octubre del año en curso en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rosendo, hasta las 17:00 horas.-

**LOS RESULTADOS SE DARAN A CONOCER** a partir de la semana del 28 de Octubre del 2019.-

- El formulario debe ser llenado con letra imprenta, clara y sin enmiendas o en su efecto en programa Word.-
- El Formulario solo será recepcionado en la Oficina de Partes de la I.Municipalidad de San Rosendo, en donde debe ser revisado y timbrado con la fecha de recepción, nombre y firma de quien lo recibe.